

Buenos Aires, 30 de marzo de 1965.-

Visto las presentes actuaciones (Correspon de N° 1 del expediente N° 40.730/63) del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, que se refieren al pedido interpuesto por los propietarios del inmueble de la Av. Roque S. Peña 1174 de la Capital Federal, sobre reconocimiento de los Mayores gastos de explotación ocurridos durante el año 1963; y  
CONSIDERANDO:

Que, por la documentación que se acompaña, ha quedado // comprobada la incrementación de los gastos de explotación del referido inmueble en la forma que lo indica la mencionada dependencia administrativa y contable (fs. 8) y autoriza la Ley 15.775 (Art. 14°).-

Que, en su consecuencia, corresponde reconocer para el / período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1963 una diferencia en concepto de alquileres estimada en m\$n. 352.919,00; y fijar, a partir del 1° de enero de 1964, en base del cálculo apreciado para dicho reconocimiento, el alquiler mensual en la suma de // m\$n. 76.217,00, hasta que los propietarios presenten la documentación necesaria para efectuar el reajuste correspondiente al año 1964.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Reconocer a favor de María Estela Benchaya de Benchaya, Alberto Botbol y "DIALVI S.A.C.I.y F." -copropietarios / del inmueble arrendado por el Poder Judicial de la Nación sito en la Avda. Roque Sáenz Peña N° 1174 de la Capital Federal-, de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley 15.775, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 352.919,00.-) en concepto de diferencias de alquileres para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1963.

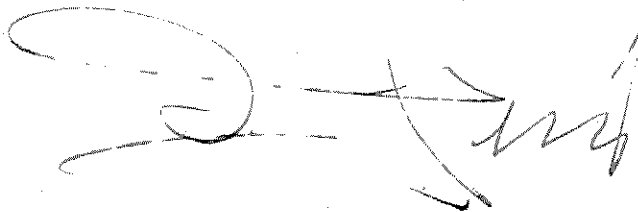
-//-

2º) Fijar, a partir del 1º de enero de 1964 y hasta tanto los propietarios realicen las gestiones pertinentes para el reconocimiento de los mayores gastos correspondientes al año 1964, el / alquiler mensual del referido inmueble en la suma de SETENTA Y SEIS / MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 76.217,00.-).-

3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se apropiará a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" -Art. 75 de la Ley 16.432-.

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrfd



ES COPIA